

Jueves, 29 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de la Ordenanza fiscal de las tasas por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 2 de enero de 2024, sobre modificación de la Ordenanza fiscal de las tasas por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

[...Artículo 4. – Cuota tributaria.

1º La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado será de 31,28 €, practicándose el ingreso simultáneamente mediante autoliquidación.

2º-La cuota por la ejecución de las obras de acometida será de 342,30 €.

3º La cuota por el uso/mantenimiento de la red de alcantarillado municipal se determinará en función de la cantidad de agua, medida en m³, utilizada en la finca.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Tarifa normal	
Mínimo de desagüe: 4 m ³	0,48 €/m ³
De 5 a 20 m ³	0,225 €/m ³



Jueves, 29 de febrero de 2024

De 21 a 40 m3	0,25 €/m3
De 41 a 70 m3	0,27 €/m3
De 71 a 100 m3	0,30 €/m3
Más de 100 m3	0,50 €/m3
Tarifa benéfico-social o cultural	
Mínimo 40 m3	4,08 €/m3
Más de 40 m3	0,21 €/m3

- Por la prestación del servicio de la planta depuradora de aguas residuales: 0,32 €/m3.

Para los ejercicios de 2025, 2026 y 2027, se actualizan los precios atendiendo al incremento del I.P.C. con respecto al del ejercicio anterior, solamente en los tramos a partir de 41m3 a 70 m3 y posteriores (incluidos en la tarifa normal). Este incremento también se aplicará a la tasa por la prestación del servicio de la planta depuradora de aguas residuales.

Estas cuotas serán irreducibles y su cobro se efectuará mediante recibos bimestrales.

...]

Miajadas, 23 de febrero de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE

